



**Ayuntamiento de
Dos Hermanas**
Relaciones Humanas

ANUNCIO COMPLEMENTARIO RESOLUCIÓN Nº 790/2024 DEL LISTADO DEFINITIVO DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS EN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE 4 TRABAJADORES/AS SOCIALES PARA EL PROGRAMA DE ATENCIÓN A PERSONAS MAYORES QUE VIVEN SOLAS, MEDIANTE SISTEMA SELECTIVO DE CONCURSO-OPOSICIÓN DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS EN RELACIÓN A LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS PILOTO E INNOVACIÓN EN SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS CON CARGO A LOS FONDOS EUROPEOS PROCEDENTES DEL MECANISMO PARA LA RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATION-EU

Publicado en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla nº 74, de 17 de abril de 2024, en el proceso selectivo para la contratación temporal de 4 Trabajadores/as Sociales para Programa de Atención a Personas Mayores que Viven Solas, mediante sistema selectivo de concurso-oposición del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas en relación a la realización de Proyectos Piloto e Innovación en Servicios Sociales Comunitarios con cargo a los Fondos Europeos procedentes del mecanismo para la Recuperación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea – Nextgeneration.EU, se hace constar que:

En virtud de Decreto de la Delegación de Relaciones Humanas de fecha 19 de abril de 2024, se estima la alegación interpuesta y pasa a conformar el listado de personas admitidas en el proceso selectivo para la categoría de TRABAJADOR-A SOCIAL, la siguiente persona:

- Romero Soriano, E.M, con DNI cifrado ***0947**.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó el acto administrativo en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, o bien interponer directamente demanda laboral en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Social correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 114.c), 123 y 124 de la Ley 39 /2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículo 69 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, Reguladora de la jurisdicción social. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Lo que se hace público a los efectos oportunos

Código Seguro De Verificación	7roMhrgdvE/GUJ927Zvhgw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Basilia Sanz Murillo	Firmado	22/04/2024 10:55:39
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/7roMhrgdvE/GUJ927Zvhgw==		

